



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD COORDINADORA DE APOYO
A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA

Guía para la Elaboración del Proyecto de Creación de un Plan de Estudios de Licenciatura

Modalidades Presencial, Abierta o a Distancia

EDICIÓN 2018



Dr. Enrique Graue Wiechers
RECTOR

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
SECRETARIO GENERAL

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
**SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

Dra. Mónica González Contró
ABOGACÍA GENERAL



© UNAM / SECRETARÍA GENERAL

**UNIDAD COORDINADORA DE APOYO
A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA**

COORDINACIÓN

Rosario Freixas

RESPONSABLE DE LA EDICIÓN

Francisco Ramas

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Aída Cruz, Julieta San Juan, Adriana Madrid,
Laura Ortega, Sandra Ávila

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Rosa María Carmona

DISEÑO

Laura Lorena Escobedo

COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

Dirección General de Administración Escolar

Índice

Presentación
5

Recomendaciones para el manejo de la Guía
7

Tomo I
Apartados que integran el Proyecto de Creación de un
Plan de Estudios de Licenciatura
9

Tomo II
Programas de las asignaturas del Proyecto de Creación
de un Plan de Estudios de Licenciatura
31

Resumen Ejecutivo
37



Presentación

Esta guía tiene como objetivo orientar a los responsables de elaborar el proyecto de creación de un plan de estudios de licenciatura, en las modalidades de enseñanza presencial, abierta o a distancia, a fin de que se consideren los elementos indispensables para su aprobación por las instancias en ello involucradas.

Dichos elementos deberán agruparse en tres apartados separados: Tomos I y II, además del Resumen Ejecutivo.

El Tomo I describe minuciosamente el proyecto, por lo que debe incluir:

Identificación del proyecto (portada)

Índice

1. Presentación¹
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Antecedentes
2. Fundamentación del proyecto
3. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios
4. Plan de estudios
 - 4.1. Objetivo general del plan de estudios
 - 4.2. Objetivos particulares del plan de estudios
 - 4.3. Perfiles
 - 4.3.1. De ingreso
 - 4.3.2. Intermedios
 - 4.3.3. De egreso
 - 4.3.4. Profesional
 - 4.4. Duración de los estudios, total de créditos, asignaturas y *pensum* académico
 - 4.5. Estructura y organización académica del plan de estudios

¹ En el caso de proyectos SUAyED, considerar en cada uno de los apartados lo pertinente a la modalidad.





- 4.5.1. Modelo educativo (SUAYED)²
- 4.6. Mecanismos de flexibilidad
 - 4.6.1. Movilidad estudiantil
- 4.7. Criterios de seriación
- 4.8. Tablas de asignaturas por semestre o año
- 4.9. Mapa curricular del proyecto
- 4.10. Requisitos generales
 - 4.10.1. De ingreso
 - Ingreso directo
 - Ingreso indirecto
 - 4.10.2. Extracurriculares y prerrequisitos
 - 4.10.3. De permanencia
 - 4.10.4. De egreso
 - 4.10.5. De titulación
- 4.11. Opciones de titulación
- 5. Proceso, condiciones y criterios de implantación del plan de estudios
 - 5.1. Recursos humanos: Perfiles del personal académico que participará en el proyecto, de conformidad con el Estatuto del Personal Académico
 - 5.2. Recursos materiales
- 6. Programa de evaluación del plan de estudios
- 7. Proceso de actualización del plan de estudios
- 8. Estrategias para la formación y actualización de la planta académica
- 9. Normas operativas. (Solo si aplica)
- 10. Anexos

El Tomo II incluye todos los programas de las asignaturas, conforme a los elementos que la normatividad universitaria establece.

El Resumen Ejecutivo consiste en la exposición abreviada del proyecto y englobará los elementos fundamentales para una revisión expedita por los diferentes cuerpos colegiados correspondientes. “Es recomendable elaborarlo una vez que se cuente con la versión final y la opinión favorable de la entidad revisora de la última etapa de este proceso”.

² Este apartado es obligatorio para los planes de estudio en las modalidades abierta o a distancia.

Recomendaciones para el manejo de la Guía

- Para fines prácticos, en esta Guía se hace referencia únicamente a las asignaturas; sin embargo, debe considerarse que el concepto abarca a los módulos u otros elementos curriculares que pudieran ser equivalentes.
- En cada uno de los apartados o subapartados se indica, en *letras cursivas*, la acción a realizar.
- Este ícono indica los apartados en los que debe desarrollarse la información correspondiente a los estudios técnicos profesionales, en caso de ser incluidos en el proyecto. 
- Este ícono indica los apartados en los que deben enfatizarse las características particulares de las modalidades abierta o a distancia. 
- Este ícono indica que la información debe incluirse textualmente. 
- Este ícono contiene información complementaria para el desarrollo del tema que se aborda. 
- Se cuenta con un glosario de términos para la creación o modificación de planes y programas de estudio, como herramienta de apoyo.

Los fundamentos legales en los que se sustenta esta guía son:

Reglamento General de Estudios Universitarios (RGEU)
Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE)
Reglamento General de Exámenes (RGE)
Reglamento General de Inscripciones (RGI)
Así como las demás disposiciones normativas de la Universidad Nacional Autónoma de México.



TOMO I

Apartados que integran el Proyecto de Creación de un Plan de Estudios de Licenciatura

Modalidades Presencial, Abierta o a Distancia

Identificación del proyecto (portada). *Completar el siguiente formato:*



Escudo de
la entidad
académica
responsable

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROYECTO DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN/DE

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) RESPONSABLE(S)

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) PARTICIPANTE(S)

(en su caso)

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) ASESORA(S)

(en su caso)

OPCIÓN(ES) DE ESTUDIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

(si se incluye alguna)

TÍTULO(S) QUE SE OTORGA(N)

CAMPOS DE CONOCIMIENTO (Áreas, líneas, ejes, etc.) QUE COMPRENDE:

MODALIDAD DE ENSEÑANZA: (PRESENCIAL, ABIERTA O A DISTANCIA)

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA ENTIDAD ACADÉMICA: _____

**FECHA DE OPINIÓN FUNDAMENTADA Y FAVORABLE DEL CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA
UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA:** _____

(en caso de ser SUAyED)

FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE: _____

FECHA DE APROBACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO: _____

Índice

Mostrar la secuencia del contenido, organizado en apartados y subapartados, propios del proyecto de creación.

1. Presentación

1.1. Introducción

Explicar la idea central del proyecto, mencionando los aspectos relevantes que lo caracterizan y describiendo, de manera sucinta, los diferentes capítulos o secciones que lo integran.

1.2. Antecedentes

Narrar el origen del plan de estudios que se propone crear y realizar una breve descripción, relacionándola con la evolución de la profesión o disciplina.

Deberá enfatizarse cómo, a través del proyecto propuesto, serán atendidas las inquietudes y problemas de la sociedad, generando y renovando los conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos que el país requiere.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, es necesario desarrollarla dentro de este apartado.



En caso de que el plan de estudios que se crea, sea de modalidad abierta o a distancia, es necesario desarrollar lo concerniente a la(s) misma(s).

2. Fundamentación del proyecto

Con base en el estudio de factibilidad y pertinencia social, considerar el análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales:

- Analizar las condiciones, elementos y factores que determinan las tendencias en el área específica.
- Considerar la existencia de planes de estudio similares que se impartan en el país o en el extranjero.
- Argumentar que el plan de estudios que se pretende crear no duplicará otros planes ya existentes.
- Incluir las estrategias que se deben desarrollar para la concreción del proyecto.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, es necesario fundamentarla dentro de este apartado.

3. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios

Realizar cada una de las acciones que se indican a continuación:

- Enunciar y describir las actividades efectuadas para llevar a cabo el proceso de creación del plan de estudios.
- Referir las formas organizativas que se adoptaron al elaborar el proyecto del plan de estudios que se presenta, pudiendo ser: talleres, comisiones académicas de trabajo, reuniones por áreas o especialidades, además de encuentros con expertos, empleadores, asociaciones profesionales, etc.

4. Plan de estudios

Debe contener los siguientes subpartados:

4.1 Objetivo general del plan de estudios

Enunciar lo que se pretende lograr al finalizar la formación profesional de quienes cursen el plan de estudios.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, debe incluirse el objetivo general de dicha opción.

4.2 Objetivos particulares del plan de estudios

Enunciar los logros específicos que se derivan del objetivo general y que contribuyen en el proceso de formación profesional.

4.3 Perfiles

Desarrollar los siguientes subpartados:

4.3.1 De ingreso

Indicar los conocimientos, habilidades, actitudes e intereses que, idealmente, debe poseer el alumno al inicio de sus estudios de licenciatura.

4.3.2 Intermedios

Enunciar los conocimientos, habilidades y actitudes que habrá adquirido el alumno al término de cada etapa, área, unidad, ciclo o eje de formación del plan de estudios.

Cuando el plan de estudios no contenga tal organización, podrá omitirse este numeral.

4.3.3 De egreso

Referir los conocimientos, habilidades y actitudes que habrá adquirido el alumno al finalizar su formación profesional.



Los planes que incorporen estudios técnicos profesionales, deben establecer su perfil de egreso.

4.3.4 Profesional

Enunciar las prácticas profesionales que puede desempeñar el egresado, así como los ámbitos laborales en los que se requieren sus servicios.

4.4 Duración de los estudios, total de créditos, asignaturas y pensum académico

Anotar lo que se detalla a continuación:

- Número de semestres o años lectivos que establece el plan de estudios.
- Total de asignaturas y carácter de las mismas.
- Total de créditos expresado en números enteros*.
- Total de horas que se asignan al plan de estudios (*pensum académico*).



*Una hora teórica de clase semana-semestre, equivale a dos créditos; y una hora práctica de clase semana-semestre, equivale a un crédito.

El carácter de las asignaturas podrá ser el de obligatorio, optativo, obligatorio de elección u optativo de elección.

De acuerdo con el Reglamento General de Estudios Universitarios (RGEU), Título II, Capítulo VI, Artículo 20, el plan de estudios de licenciatura tendrá un mínimo de 300 y un máximo de 450 créditos.

El valor en créditos para las actividades clínicas y de prácticas se calculará globalmente, según su importancia en el plan de estudios y a criterio del consejo técnico respectivo (RGEU, Título II, Capítulo XII, Artículo 53, inciso c).



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, es indispensable precisar los elementos arriba señalados. La duración será de dos a tres años.

4.5 Estructura y organización académica del plan de estudios

Describir el sustento pedagógico así como la estructura y organización del plan de estudios, si es por áreas, ejes, líneas, campos, etapas o ciclos de formación entre otros elementos curriculares, cómo se articulan entre sí, y lo que cada uno de estos elementos aporta al alumno en términos de su formación profesional.



Además, si el plan de estudios de la opción del técnico profesional incluye un Seminario técnico integrador, deberá explicarse en este numeral.

4.5.1 Modelo educativo (SUAYED)

Destacar las bases psicopedagógicas del modelo educativo en el marco de las modalidades abierta o a distancia, así como la metodología de evaluación, tanto de los procesos de enseñanza y aprendizaje como del uso pedagógico de las tecnologías digitales. Este apartado es obligatorio para los planes de estudio en las modalidades abierta o a distancia.

4.6 Mecanismos de flexibilidad

Mencionar las características que favorezcan la flexibilidad del plan de estudios, tales como: el tipo de seriación entre las asignaturas, la ampliación y diversificación de la oferta educativa (número de asignaturas optativas y opciones de preespecialización), además de las opciones de titulación, entre otras.

4.6.1 Movilidad estudiantil

Enunciar las posibilidades que tendrán los alumnos de transitar de un plan de estudios a otro, ya sea entre las propias entidades académicas de la UNAM o hacia otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, con las que se hayan establecido convenios de colaboración.

Algunos ejemplos de movilidad son: cursos de especialización, intercambio académico, estancia de investigación, experiencia profesional, participación en foros, entre otros.

4.7 Criterios de seriación

Incluir la tabla o tablas que apliquen, considerando el tipo de seriación que se proponga entre las asignaturas del plan de estudios:

Seriación obligatoria entre las asignaturas		
Asignatura	Asignatura antecedente	Asignatura subsecuente

Seriación indicativa entre las asignaturas		
Asignatura	Asignatura antecedente	Asignatura subsecuente



Si el plan de estudios presenta alguna opción de estudios técnicos profesionales, será necesario incluir la tabla o tablas de seriación correspondientes.

4.8 Tablas de asignaturas por semestre o año

Presentar las tablas que muestren la estructura general del plan de estudios, anotando la denominación de las asignaturas en orden alfabético y su resumen:

Asignaturas							
Clave (1)	Denominación (2)	Modalidad (3)	Carácter (4)	Horas/semana		Total de horas por semestre (7)	Créditos (8)
				Teóricas (5)	Prácticas (6)		
Primer Semestre							
	Introducción a la Ingeniería en Computación	Curso	Obligatoria	3	0	48	6
Segundo Semestre							
	Programación Orientada a Objetos	Curso	Obligatoria	4	0	64	8

Continuar con los semestres subsecuentes.

Notación:

1. Esta columna es de uso exclusivo de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), por lo que debe quedar en blanco.
2. Anotar el nombre de la asignatura.
3. Anotar si la asignatura será impartida como curso, taller, laboratorio, seminario, etcétera, con base en el tipo de participación del alumno en la misma.
4. Especificar si la asignatura es obligatoria, optativa, obligatoria de elección u optativa de elección.
5. Registrar el número de horas teóricas en el que se impartirá la asignatura a la semana.
6. Registrar el número de horas prácticas en el que se impartirá la asignatura a la semana.
7. Registrar el total de horas en el que se impartirá la asignatura en el semestre o año. En el primero de los casos se sumará el número de horas teóricas a las prácticas y se multiplicará por 16 y, en el segundo, por 32.
8. Anotar el valor en créditos de la asignatura.

Utilizar la tabla siguiente, en sustitución de la anterior, cuando el plan de estudios incluya asignaturas con una duración menor a las 16 semanas:

Asignaturas												
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Tipo	Intervalo de semanas I	Horas por semana al semestre II		Horas por semana III		Total de horas por semana IV	Total de horas por semestre V	Créditos VI
						Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas			
Primer Semestre												
	Fundamentos de la Archivística	Curso	Obligatorio	Teórica	1-12	3	0	4	0	4	48	6
	Taller de Integración Básico I	Taller	Obligatorio	Práctica	13-16	0	4	0	16	16	64	4
	Inglés	Curso	Obligatorio	Teórico-práctica	1-16	2	2	2	2	4	64	6
Segundo Semestre												

Continuar con los semestres subsecuentes.

Notación:

En las cinco primeras columnas (Clave, Denominación, Modalidad, Carácter y Tipo), registrar la información en los términos de la tabla antecedente.

- I. En esta columna, habrá que registrar el número de las semanas en las que inicia y concluye la impartición de la asignatura (1-15, 4-8, etc.).
- II. En esta columna se anotará el número de horas establecido para las asignaturas con duración de 16 semanas o el calculado para las asignaturas con una duración menor -con base en el documento elaborado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico-. Solo si aplica, en cuyo caso habrá que consultar con DGAPA.
- III. En esta columna se registrará el número de horas reales en el que se impartirá la asignatura.
- IV. En esta columna se anotará la suma de horas teóricas y prácticas a la semana durante las cuales se impartirá la asignatura.
- V. En esta columna se registrará el producto de multiplicar el número anotado en la columna anterior por el número de semanas en el que se impartirá la asignatura.
- VI. En esta columna, y con base en el número anotado en la columna II, se registrará el número de créditos que corresponda a cada asignatura.



Recordar que:
El total de horas
corresponde al
pensum académico.

Anotar el número que corresponda en cada recuadro:

Resumen							
Asignaturas							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas	Total
Créditos							
Asignaturas obligatorias	Asignaturas obligatorias de elección	Asignaturas optativas	Asignaturas optativas de elección	Asignaturas teóricas	Asignaturas prácticas	Asignaturas Teórico-Prácticas	Total
Horas							
Teóricas		Prácticas			Total (<i>pensum</i> académico)		



* Se debe agregar el elemento curricular que corresponda a la estructura del plan de estudios.

Cuando el plan de estudios incluya asignaturas con carácter obligatorio de elección, optativo u optativo de elección, *presentar, en orden alfabético, cada una de las tablas que aparecen a continuación:*

Asignaturas obligatorias de elección							
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Horas/semana		Total de horas por semestre	Créditos
				Teóricas	Prácticas		
Campo de conocimiento*							
Campo de conocimiento*							



* Se debe agregar el elemento curricular que corresponda a la estructura del plan de estudios.

Asignaturas optativas de elección							
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Horas/semana		Total de horas por semestre	Créditos
				Teóricas	Prácticas		
Campo de conocimiento*							
Campo de conocimiento*							

Asignaturas optativas							
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Horas/semana		Total de horas por semestre	Créditos
				Teóricas	Prácticas		

4.9 Mapa curricular del proyecto

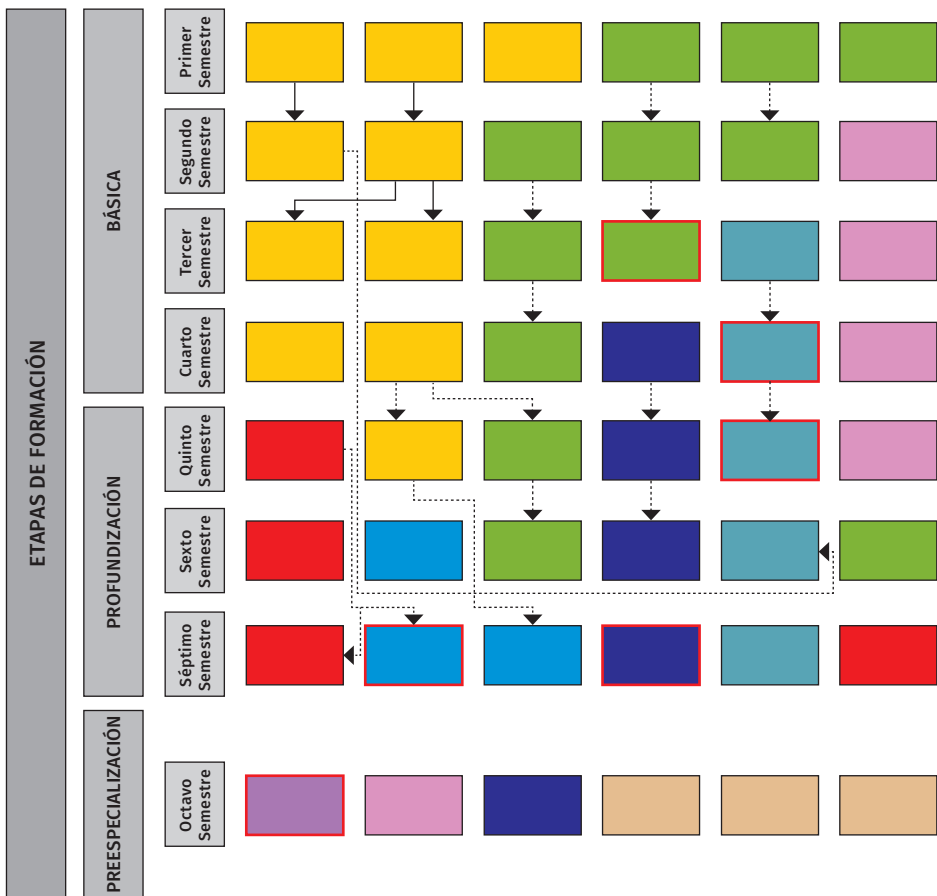
Insertar el mapa curricular del plan de estudios que se crea, en una sola página, corroborando que se incluyan:

- Las asignaturas. Su denominación deberá ser idéntica en las diferentes tablas y el programa correspondiente; indicar el número de horas teóricas y prácticas (clínicas, de campo o laboratorio, entre otras), así como el número de créditos.
- Los semestres.
- La seriación entre las asignaturas, señalando la obligatoria con una flecha de línea continua (→) y la indicativa mediante una flecha de línea discontinua (⇨).
- Los elementos curriculares que agrupen a las asignaturas, por ejemplo: áreas, líneas, ejes, entre otros.
- El total de horas teóricas, el total de horas prácticas y el *pensum* académico.
- El total de asignaturas.
- El total de créditos.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, será necesario incorporarla al mapa curricular de la licenciatura.

Ejemplo de Mapa Curricular de Licenciatura sin Estudios Técnicos Profesionales

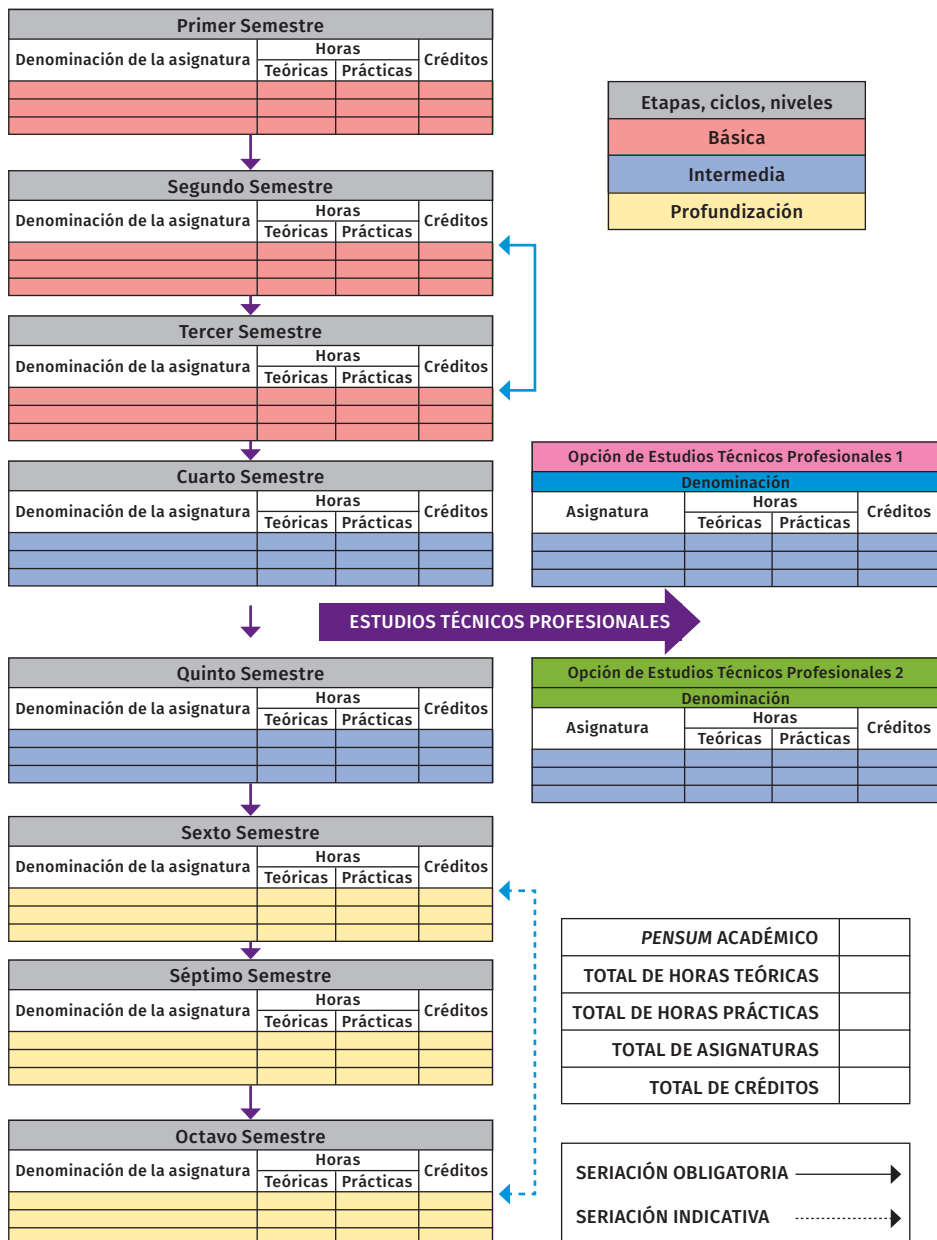


PENSUM ACADÉMICO	
TOTAL DE HORAS TEÓRICAS	
TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS	
TOTAL DE ASIGNATURAS	
TOTAL DE CRÉDITOS	

SERIACIÓN OBLIGATORIA	—————>
SERIACIÓN INDICATIVA	- - - - ->



Ejemplo de Mapa Curricular de Licenciatura con la opción de Estudios Técnicos Profesionales



4.10. Requisitos generales

Desarrollar los siguientes subapartados, según corresponda:

4.10.1 De ingreso

Ingreso directo

Anotar los artículos del Reglamento General de Inscripciones (RGI) siguientes:

Artículo 2°. Para ingresar a la Universidad es indispensable:

- a) Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan;
- b) Haber obtenido en el ciclo de estudios inmediato anterior un promedio mínimo de siete o su equivalente;
- c) Ser aceptado mediante concurso de selección, que comprenderá una prueba escrita y que deberá realizarse dentro de los periodos que al efecto se señalen.



Artículo 4°. Para ingresar al nivel de licenciatura el antecedente académico indispensable es el bachillerato, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 8° de este reglamento.

Artículo 8°. Una vez establecido el cupo para cada carrera o plantel y la oferta de ingreso establecida para el concurso de selección, los aspirantes serán seleccionados según el siguiente orden:

- a) Alumnos egresados de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades que hayan concluido sus estudios en un máximo de cuatro años, contados a partir de su ingreso, con un promedio mínimo de siete.
- b) Aspirantes con promedio mínimo de siete en el ciclo de bachillerato, seleccionados en el concurso correspondiente, a quienes se asignará carrera y plantel, de acuerdo con la calificación que hayan obtenido en el concurso y hasta el límite del cupo establecido.

En cualquier caso se mantendrá una oferta de ingreso a egresados de bachilleratos externos a la Universidad.

Artículo 9°.- Los alumnos egresados del bachillerato de la UNAM que hayan terminado sus estudios en un máximo de tres años y con un promedio mínimo de nueve, tendrán el ingreso a la carrera y plantel de su preferencia. Los tres años se contarán a partir del cuarto año en la Escuela Nacional Preparatoria y del primer año en el Colegio de Ciencias y Humanidades.

Artículo 10.- Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades que hayan concluido sus estudios en un plazo mayor de cuatro años y con un promedio mínimo de siete, podrán ingresar al ciclo de licenciatura mediante concurso de selección.

Artículo 11.- Los aspirantes que provengan de otras instituciones de enseñanza superior podrán ingresar al nivel de licenciatura, en años posteriores al primero, cuando:

- a) Cumplan los requisitos de los incisos a) y b) del artículo 2° y el cupo de los

- planteles lo permita, y
- b) Sean aceptados en el concurso de selección a que se refiere el artículo 2º, el cual consistirá, para el caso, en un examen global, escrito y oral, de las materias que pretendan revalidar o acreditar, por lo menos ante dos sinodales.

En ningún caso se revalidará o acreditará más del 40% del total de los créditos de la carrera respectiva.

Artículo 19.- Podrá cursarse una segunda carrera después de obtener el título en la primera, cuando:

- a) El cupo de la carrera o del plantel lo permita y el solicitante haya obtenido en las asignaturas correspondientes a la primera carrera un promedio mínimo de ocho, o
- b) El solicitante sea aceptado mediante el concurso de selección.

Incorporar requisitos adicionales, o condiciones particulares de ingreso, siempre que así lo determine el consejo técnico de la(s) entidad(es) que ofrece(n) el plan de estudios.



El ingreso a la modalidad abierta o a distancia, se sujetará a las disposiciones del Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Ejemplo de licenciatura de ingreso directo:

“Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”

Requisitos de ingreso:

El aspirante deberá ser egresado del área de las Ciencias Sociales o Económico Administrativas en el bachillerato, o haber cursado el conjunto de asignaturas relacionadas con esta área de conocimiento en el Colegio de Ciencias y Humanidades o en otros programas de Educación Media Superior.



Cuando la licenciatura es de ingreso directo, los aspirantes deberán cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria (arts. 2, 4, 8, 9, 10 y 19 del RGI) y en el respectivo plan de estudios.

Para alumnos de la UNAM:

- Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan

Para aspirantes procedentes de otras instituciones:

- Haber concluido el bachillerato;
- Tener promedio mínimo de siete (7) en el bachillerato o su equivalente;
- Aprobar el concurso de selección, y
- Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan

Para ingresar a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación no existe prerequisite de ingreso más allá del cumplimiento del RGI de la UNAM.

Ingreso indirecto

Se presenta cuando el alumno necesita satisfacer ciertos perfiles y requisitos antes de acceder a la licenciatura de su preferencia.

Además de los artículos establecidos para el ingreso directo, deberá especificarse cuál o cuáles será(n) la(s) licenciatura(s) entre las que habrá de ser aceptado originalmente el alumno, a través del concurso de selección o del pase reglamentado y efectuando los trámites de inscripción correspondientes, a fin de encontrarse en condiciones de realizar su registro y participar en el proceso de selección específico para la licenciatura de ingreso indirecto de su interés, cubriendo y aprobando cada una de las etapas previstas para tal efecto.



Quando la licenciatura es de ingreso indirecto los aspirantes deberán cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria (arts. 2, 4, 8, 9, 10 y 19 del RGI) y en el respectivo plan de estudios. En este último se especificará la licenciatura a la que el alumno deberá inscribirse originalmente y el procedimiento a seguir para registrarse en la de su preferencia.

Ejemplo de licenciatura de ingreso indirecto:

“Licenciatura en Tecnología”

Requisitos de ingreso:

El aspirante debe ser aceptado en alguna de las siguientes licenciaturas: Ingeniería, Física, Química, Biología, Medicina, Matemáticas, Química Industrial o Matemáticas Aplicadas y Computación, a través del concurso de selección o del pase reglamentado, efectuar los trámites de inscripción correspondientes y realizar su registro para participar en el proceso de selección específico, cubriendo y aprobando cada una de las etapas establecidas para tal efecto. (Artículos 2, 4, 8, 9, 10 y 19 del RGI).

Posteriormente solicitará, por escrito, su registro en el Proceso de Selección de los Alumnos de la Licenciatura en Tecnología. Durante dicho proceso, el aspirante presentará un examen escrito y se entrevistará con integrantes del Comité Académico de Ingreso a la Licenciatura en Tecnología.

Tratándose de las primeras generaciones, se aceptará un total de 20 alumnos por cada año lectivo, mismos que serán seleccionados por el comité antes referido, con base en su trayectoria escolar.

Los alumnos que hayan cursado de uno a tres semestres en alguna licenciatura de las áreas de Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Químico-Biológicas o de las Ingenierías podrán solicitar su cambio a la Licenciatura en Tecnología, siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes:

- Ser alumno regular en cualquiera de las licenciaturas referidas,
- Solicitar por escrito su registro en el proceso de ingreso y selección de los alumnos de la Licenciatura en Tecnología, en las fechas establecidas para tal fin, y

- Ser seleccionado por el Comité Académico de Ingreso a la Licenciatura en Tecnología, con base en el proceso de ingreso establecido. La resolución de este comité será definitiva, en virtud de que esta selección considerará la idoneidad de los aspirantes, de acuerdo con el perfil de ingreso de la licenciatura y el cupo determinado por el Consejo Técnico de la misma.

Los alumnos que ingresen bajo esta modalidad serán inscritos al primer semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Tecnología, sin que puedan convalidar alguna de las asignaturas que hubieren cursado en otras licenciaturas.

Una vez que el aspirante haya sido aceptado, formalizará su inscripción en la Licenciatura en Tecnología.

4.10.2 Extracurriculares y prerequisites*

Además de los artículos establecidos para el ingreso directo, deberá precisarse si el alumno debe tomar parte en un curso propedéutico particular, acreditar el dominio de algún idioma, realizar un examen de colocación, entrevistarse con el responsable de cierta área académica o cubrir algún otro requisito específico que establezca la entidad que ofrece la licenciatura.



*No son ofrecidos por el plan de estudios, pero deben ser satisfechos por el alumno al ingresar. Ejemplos concretos son: el dominio de un idioma extranjero, el manejo de cierto tipo de *software* y algunos cursos propedéuticos.

Anotar aquellos conocimientos y habilidades que el alumno debe poseer, en el caso de ciertas disciplinas, con la intención de que éste logre un adecuado desempeño al cursar el plan de estudios.



Los aspirantes a ingresar a la modalidad abierta o a distancia, deberán acreditar los cursos propedéuticos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, deberán especificarse los requisitos extracurriculares correspondientes.

Ejemplo de licenciatura con prerequisites de ingreso:

“Licenciatura en Lengua y Literatura Modernas (Letras Alemanas, Letras Inglesas, Letras Italianas, Letras Francesas, Letras Portuguesas)”

Requisitos de ingreso:

- Los aspirantes deberán haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 2, 4, 8, 9, 10 y 19 del RGI de la UNAM.

→ Requisitos particulares de ingreso:

- El aspirante deberá solicitar, inicialmente, su ingreso a la Licenciatura que ofrece la UNAM, además de cumplir con (definir si es un curso propedéutico o acreditar el dominio de algún idioma o cualquier otro requisito específico que establezca la entidad académica).
- El aspirante a cursar Letras Italianas o Letras Portuguesas no necesita acreditar conocimiento del idioma, pero sí debe presentarse a una entrevista con el responsable de la Jefatura de Departamento.
- El aspirante a cursar Letras Alemanas, Letras Francesas o Letras Inglesas debe contar con un nivel de idiomas que se especifica en el apartado de requisitos de ingreso.

Los requisitos reglamentarios específicos de la Licenciatura en Lengua y Literatura Modernas son:

Los aspirantes a esta licenciatura, **previo al concurso de selección** para el ingreso a la UNAM, deberán realizar un examen de colocación que determinará el nivel de conocimiento del candidato en la lengua extranjera de la licenciatura de su elección. Asimismo, los estudiantes que ingresen por pase reglamentado, tendrán que presentar este examen. En función de los resultados de dicho examen será posible ubicar al aspirante en una de las siguientes categorías:

- I. Ingreso al primer semestre de ciclo formativo de la licenciatura en los niveles I o III de lengua, en caso de cumplir con el nivel de conocimiento de las lenguas extranjeras establecido por cada Departamento *-además de haber presentado y aprobado el examen de ingreso a la UNAM-*.
- II. Ingreso al primer semestre del ciclo formativo de la licenciatura en el nivel pre facultativo de lengua extranjera, mismo que implica el doble de horas que en los niveles I y III.
- III. Los aspirantes que no cumplan con el nivel de conocimiento de la lengua extranjera señalados, *no podrán ingresar a la Licenciatura en Lengua y Literaturas Modernas.*

4.10.3 De permanencia

Anotar los siguientes artículos del Reglamento General de Inscripciones:



Artículo 22.- Los límites de tiempo para estar inscrito en la Universidad con los beneficios de todos los servicios educativos y extracurriculares, serán:

- a) Cuatro años para cada uno de los ciclos del bachillerato;
- b) En el ciclo de licenciatura, un 50% adicional a la duración del plan de estudios respectivo, y
- c) En las carreras cortas, las materias específicas deberán cursarse, en un plazo que no exceda al 50% de la duración establecida en ese plan de estudios respectivo.

Los alumnos que no terminen sus estudios en los plazos señalados no serán reinscritos y únicamente conservarán el derecho a acreditar las materias faltantes por medio de exámenes extraordinarios, en los términos del capítulo III del Reglamento General de Exámenes, siempre y cuando no rebasen los límites establecidos en el artículo 24 del presente Reglamento.

Estos términos se contarán a partir del ingreso al ciclo correspondiente, aunque se suspendan los estudios, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de este ordenamiento.

Artículo 23.- En cada ciclo de estudios, a petición expresa del alumno, el consejo técnico podrá autorizar la suspensión de los estudios hasta por un año lectivo, sin que se afecten los plazos previstos en este Reglamento. En casos excepcionales y plenamente justificados, el consejo técnico podrá ampliar dicha suspensión; en caso de una interrupción mayor de tres años, a su regreso el alumno deberá aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 24.- El tiempo límite para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de los ciclos educativos de bachillerato y de licenciatura, será el doble del tiempo establecido en el plan de estudios correspondiente, al término del cual se causará baja en la Institución. En el caso de las licenciaturas no se considerará, dentro de este límite de tiempo, la presentación del examen profesional.

Artículo 25.- Los alumnos que hayan suspendido sus estudios podrán reinscribirse, en caso de que los plazos señalados por el artículo 22 no se hubieran extinguido; pero tendrán que sujetarse al plan de estudios vigente en la fecha de su reingreso y, en caso de una suspensión mayor de tres años, deberán aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.

Incluir las siguientes notas:

Al concluir el 50 % adicional que les otorga el artículo 22 de este reglamento, los alumnos podrán terminar sus estudios en otro lapso igual mediante exámenes extraordinarios.



Este plan de estudios se apega a lo establecido en el artículo 32 del RGI.



La permanencia en el caso de la modalidad abierta o a distancia se sujetará a las disposiciones del Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (RESUAYED).
Se deben transcribir los artículos 9° y 10 del RESUAYED.

4.10.4 De egreso

Anotar el siguiente párrafo:

El alumno deberá haber acreditado el total de asignaturas incluidas en el plan de estudios y aprobado el 100% de créditos.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, deberán especificarse los requisitos de egreso que correspondan.

4.10.5 De titulación

Anotar la siguiente información:



Para obtener el título profesional, el alumno deberá cumplir con lo señalado en el plan de estudios, así como en los Reglamentos Generales de Estudios Universitarios (RGEU), de Servicio Social (RGSS) y de Exámenes (RGE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, que establecen lo siguiente:

- Haber aprobado el 100 por ciento de los créditos que se establecen en el plan de estudios y el número total de asignaturas (Artículos 68 y 69 del RGEU).
- Tener acreditado el Servicio Social a través de carta de liberación (Artículo 68 del RGEU, el cual refiere a la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y su Reglamento, al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad y al reglamento específico que, sobre la materia, apruebe el Consejo Técnico o el Comité Académico que corresponda), que obtendrá una vez que haya cubierto al menos 480 horas de servicio social. El Servicio Social podrá iniciarse al tener como mínimo el 70 por ciento de los créditos.
- Exhibir constancia de acreditación de la comprensión y/o dominio de alguna(s) lengua(s) extranjera(s), expedida por algún centro de idiomas de la UNAM.
- Elegir una de las opciones de titulación con que cuenta el plan de estudios.



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, deberán especificarse los requisitos de titulación correspondientes.

4.11 Opciones de titulación

Anotar y describir, en forma concisa, aquellas opciones de titulación que el consejo técnico, o comité académico, haya aprobado.

5. Procesos, condiciones y criterios de implantación del plan de estudios

Abordar las condiciones y criterios que favorecerán la implantación del plan de estudios, delimitando los académicos de los administrativos.

- *Incluir un párrafo que precise: "La creación del plan de estudios que se presenta entrará en vigor en el ciclo escolar inmediato posterior a la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario".*
- *Establecer los mecanismos y criterios para la conformación del comité académico, si es el caso.*
- *Especificar las condiciones para la creación de instrumentos (normas operativas), si aplica.*
- *Establecer, en su caso, los mecanismos para la implementación y seguimiento de la tutoría.*



5.1 Recursos humanos: Perfiles del personal académico que participará en el proyecto, de conformidad con el Estatuto del Personal Académico

Indicar el número y perfiles de profesores de carrera, asignatura y ayudantes, investigadores y técnicos académicos que formarán parte de la planta académica, así como los docentes que fungirán como tutores del plan de estudios, de conformidad con el Estatuto del Personal Académico (EPA). Incluir, además, el personal administrativo con el que cuenta(n) la(s) entidad(es) académica(s).

5.2 Recursos materiales

Referir los recursos materiales con los que cuenta(n) la(s) entidad(es) académica(s) y que permitirán la implantación del plan de estudios, tales como: instalaciones -aulas, laboratorios, bibliotecas, entre otros-, servicios de cómputo, recursos bibliohemerográficos y demás.



Señale si la bibliografía propuesta se encuentra en la biblioteca o centro documental de la entidad. En caso negativo, deberá incluirse en su acervo.



Los recursos materiales deben ser acordes con el modelo y metodología educativos que se vayan a emplear.

6. Programa de evaluación del plan de estudios

Presentar un programa de evaluación que describa cómo se abordarán los siguientes aspectos:

- La aplicación de un examen diagnóstico a los alumnos de primer ingreso, para la detección de conocimientos, habilidades y actitudes.
- El análisis del avance escolar de los alumnos para orientar las acciones encaminadas a reducir la deserción escolar, la reprobación y el rezago. Se incorporará información relativa a las asignaturas con alto índice de reprobación.
- La aplicación de evaluaciones intermedias practicadas a los alumnos y académicos.
- El diseño de un programa de seguimiento de egresados, cuya puesta en práctica posibilite determinar la congruencia entre el perfil del egresado y el desempeño en el campo laboral.
- Un plan de trabajo que permita evaluar periódicamente el estado de los recursos materiales, así como considerar las opiniones de personal académico y alumnos sobre el particular.
- La evaluación de los contenidos y la bibliografía de las asignaturas del plan de estudios.



En el caso de planes de estudio de la modalidad abierta o a distancia, los resultados de la evaluación se harán del conocimiento del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

7. Proceso de actualización del plan de estudios

Enunciar y describir las estrategias que se aplicarán para mantener actualizado el plan de estudios, con base en los resultados del programa de evaluación desarrollado en el numeral anterior.

Incluir en este proceso a los cuerpos colegiados, comisiones académicas y otros agentes implicados en el seguimiento de las acciones que se decida adoptar.

8. Estrategias para la formación y actualización de la planta académica

Enunciar y describir los programas con los que cuenta la entidad o entidades involucradas, para garantizar que la planta académica se mantenga al día, tanto en aspectos disciplinarios como en los relativos a la didáctica de su especialidad, para el buen funcionamiento del plan de estudios.

9. Normas operativas. (Solo si aplica)

Incluir cuando se trate del proyecto de una licenciatura interdisciplinaria, compartida o de estudios combinados, especificando:

- Integración, funciones, organización y atribuciones del comité académico de la licenciatura y las responsabilidades de sus integrantes.
- Conformación y funciones de los subcomités académicos, cuando aplique.
- Proceso de selección, ingreso, permanencia y obtención de título o, en su caso, de grado.
- Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto de decisiones académicas que afecten al alumno.
- Criterios de equivalencia de los estudios para determinar los requisitos de permanencia de un alumno.
- Procedimientos para la integración, designación y modificación de los jurados de los exámenes profesionales.
- Criterios y procedimientos para modificar las normas operativas, y
- Las demás que establezca la Legislación Universitaria.

10. Anexos

Incluir de manera obligatoria los siguientes:

Anexo 1: Acta y oficio del H. Consejo Técnico de la entidad académica responsable, con los acuerdos de aprobación del proyecto del plan de estudios de que se trate.



En el caso de las licenciaturas que cuenten con entidades académicas participantes y/o asesoras, adjuntar los oficios de aprobación de su inclusión como tales.

Anexo 2: Acta y oficio de aprobación del H. Consejo Técnico de la entidad académica responsable, con los acuerdos de aprobación de las opciones de titulación y su reglamento.

Anexo 3: Tabla del personal académico.

Insertar al inicio de la tabla el siguiente texto:

“El personal podrá variar de acuerdo con las necesidades del plan de estudios. El que aquí se relaciona constituye la planta docente inicial para la presente creación.”



PERSONAL ACADÉMICO					
#	NOMBRE DEL ACADÉMICO	NOMBRAMIENTO (categoría/nivel)	FORMACIÓN ACADÉMICA (licenciatura/grado)	PRIDE (nivel)	SNI (nivel)



En el caso de planes de estudio de la modalidad abierta o a distancia, incluir como anexo 3: opinión fundamentada y favorable del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia. Como anexo 4: la tabla de personal académico.



TOMO II

Programas de las asignaturas del Proyecto de Creación de un Plan de Estudios de Licenciatura

Identificación del Tomo II. *Completar el siguiente formato:*



Escudo de
la entidad
académica
responsable

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROYECTO DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN/DE

TOMO II

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) RESPONSABLE(S)

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) PARTICIPANTE(S)

(en su caso)

ENTIDAD(ES) ACADÉMICA(S) ASESORA(S)

(en su caso)

OPCIÓN(ES) DE ESTUDIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

(si se incluye alguna)

Incluir un índice con los nombre de las asignaturas organizadas por semestre.

Presentar los programas empleando el formato que se muestra a continuación:

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		Escudo de la entidad académica responsable	
		Entidad Académica			
		Plan de estudios			
		Modalidad Presencial, Modalidad Abierta o Modalidad a Distancia			
Programa (denominación de la asignatura)					
Clave Espacio reservado para la Dirección General de Administración Escolar (dejar en blanco)	Semestre/Año	Créditos	Área, eje, línea, campo (u otro elemento curricular)		
			Etapa/ciclo de formación		
Modalidad	Curso () Taller () Lab () Seminario ()		Tipo	T () P () T/P ()	
	Otras (especificar)				
Carácter	Obligatorio ()		Optativo ()		Horas:
	Obligatorio E ()		Optativo E ()		
Duración (número de semanas)			Semana	Semestre/Año	
			Teóricas:	Teóricas:	
			Prácticas:	Prácticas:	
			Total	Total	
Seriación					
Ninguna ()					
Obligatoria ()					
Asignatura antecedente					
Asignatura subsecuente					
Indicativa ()					
Asignatura antecedente					
Asignatura subsecuente					
Objetivo general:					

Objetivos particulares:		
Índice temático		
	Tema	Horas semestre/año
		Teóricas
1		
2		
3		
4		
5	Tantos como sean necesarios	
Subtotal		
Total		

Contenidos temáticos	
Subtemas	
Temas	

Estrategias didácticas	
Por ejemplo: aprendizaje basado en problemas, estudios de casos, videos, trabajos de investigación, exposición, lecturas, prácticas de campo, wikis, aprendizaje colaborativo o cooperativo, etc.	

Evaluación del aprendizaje	
Por ejemplo: rúbricas, portafolios electrónicos, exámenes, participación en foros, ensayos, videos, etc.	

Perfil profesiográfico del docente	
Título o grado	
Experiencia docente	
Otras características	

Bibliografía básica
Mesografía (referencias electrónicas)

Bibliografía complementaria
Mesografía (referencias electrónicas)



En caso de que el plan de estudios cuente con alguna opción de estudios técnicos profesionales, deberán incorporarse los programas sintéticos de las asignaturas que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

RESUMEN EJECUTIVO

**PROYECTO DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
DE LA LICENCIATURA EN/DE**

Formular un documento, independiente del proyecto de creación del plan de estudios, que contenga la información que se especifica en seguida, tal como aparece en el Tomo I del proyecto:

- Fundamentación del proyecto

- Plan de estudios
 - Objetivo general
 - Perfiles
 - Duración de los estudios, total de créditos, asignaturas y *pensum* académico
 - Estructura y organización del plan de estudios
 - Mapa curricular
 - Requisitos
 - Opciones de titulación

- Recursos humanos y materiales

- Programa de evaluación del plan de estudios



Recordar que:
Este resumen debe elaborarse una vez que se cuente con la versión final y la opinión favorable de la entidad revisora de la última etapa de este proceso.



***Guía para la Elaboración del
Proyecto de Creación de un Plan
de Estudios de Licenciatura.
Modalidades Presencial, Abierta o a
Distancia*** se terminó
de imprimir en noviembre de 2018.

El cuidado de la edición estuvo
a cargo de Francisco Ramas, Aída
Cruz y Julieta San Juan.
Impresión 100 ejemplares.